

9219	FORESTAL LOS ANDES S.A.	Consuntivo	Permanente	231	11/06/2003	LOS LAGOS	16	17	2012	11,54	9,23
9220	FORESTAL LOS ANDES S.A.	Consuntivo	Permanente	231	11/06/2003	LOS LAGOS	16	17	2012	17,11	13,69
936	RAUL MATTHEI BRUMMER	Consuntivo	Permanente	698	25/09/1996	VALDIVIA	86	52	2011	100,00	80,00
938	INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA MARIA DE LA MARIQUINA LTDA.	Consuntivo	Permanente	710	23/11/2001	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	63	36	2009	20,67	16,54
9401	JENIFER PAOLA HIRANDA ROSAS	No Consuntivo	Permanente	94	22/10/2013	LOS LAGOS	45	43	2014	1000,00	6,99
9403	EXPLORACIONES E INVERSIONES Y ASESORIAS FUTURI S.A.	No Consuntivo	Permanente	9	19/08/2014	PANGUIPULLI	18	18	2016	681,83	126,00
9408	COMPAÑIA FORESTAL MADERERA PANGUIPULLI S.A.	No Consuntivo	Permanente	946	23/07/2000	VALDIVIA	28	24	2014	646,00	433,18
9409	RF GLOBAL CHILE ENERGIAS RENOVABLES S.A.	No Consuntivo	Permanente	16	26/04/2013					1298,33	428,45
9410	RF GLOBAL CHILE ENERGIAS RENOVABLES S.A.	No Consuntivo	Eventual	16	26/04/2013					2720,00	299,20
9420	DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS LIMITADA Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	73	57	2016	1098,33	724,90
9421	DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS LIMITADA Y OTROS	No Consuntivo	Eventual	734	24/08/1999	PANGUIPULLI	73	57	2016	2040,00	448,80
9422	DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS LIMITADA Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	735	24/08/1999	PANGUIPULLI	73	57	2016	2671,67	1763,30
9423	DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS LIMITADA Y OTROS	No Consuntivo	Eventual	736	24/08/1999	PANGUIPULLI	73	57	2016	5458,33	1200,83
9424	JORGE JULIO WACHHOLTZ BUCHHOLTZ Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	28	25	2001	725,00	1157,97
9425	JORGE JULIO WACHHOLTZ BUCHHOLTZ Y OTROS	No Consuntivo	Eventual	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	28	25	2001	2031,67	1081,66
9426	JORGE JULIO WACHHOLTZ BUCHHOLTZ Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	28	25	2001	636,67	1016,89
9427	JORGE JULIO WACHHOLTZ BUCHHOLTZ Y OTROS	No Consuntivo	Eventual	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	28	25	2001	13118,33	6884,20
9428	JORGE JULIO WACHHOLTZ BUCHHOLTZ Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	28	25	2001	6820,00	10892,90
945	CARMEN VERÓNICA SCHULER CAMPO	Consuntivo	Eventual	239	18/05/2000	VALDIVIA	46	32	2019	125,00	33,33
946	CARMEN VERÓNICA SCHULER CAMPO	Consuntivo	Permanente	239	18/05/2000	VALDIVIA	46	32	2019	75,00	60,00
947	CARMEN VERÓNICA SCHULER CAMPO	Consuntivo	Permanente	239	18/05/2000	VALDIVIA	46	32	2019	76,04	60,83
948	CARMEN VERÓNICA SCHULER CAMPO	Consuntivo	Eventual	239	18/05/2000	VALDIVIA	46	32	2019	158,46	42,26
949	ALICIA SILVIA MANDIOLA GUTIERREZ	No Consuntivo	Permanente	538	19/12/1991	PANGUIPULLI	5	5	1992	688,00	18,16
950	SALMONES ANTARCTICA S.A.	No Consuntivo	Permanente	2	04/01/1993	LOS LAGOS	18	19	2007	10000,00	264,00
9502	ELENA JARA AVILA	Consuntivo	Permanente	424	28/10/1991	PANGUIPULLI	20	9	2006	34,25	27,40
951	ANTONIO JAVIER ESPARZA RIOS	No Consuntivo	Permanente	315	06/08/2004	LOS LAGOS	1	1	2005	1501,67	39,64
952	ARTURO ISLA BRIZAR Y OTRO	Consuntivo	Permanente	462	04/10/1994	VALDIVIA	9	12	1994	60,00	48,00
953	AGRICOLA Y FORESTAL CUMBRES LIMITADA	Consuntivo	Permanente	421	16/09/1994	VALDIVIA	60	47	2017	100,00	80,00
954	MARIA ELENA SCHLACK OLEA	Consuntivo	Permanente	433	29/10/1991	LOS LAGOS	11	11	1994	53,50	42,80
958	EMERBOSCH S.A.	No Consuntivo	Permanente	496	22/11/2004	PANGUIPULLI	14	10	2010	1276,25	33,69
959	RIVERFISH S.A.	No Consuntivo	Permanente	495	22/11/2004	PANGUIPULLI	3	3	2008	1297,00	41,09
960	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	1688,33	676,01
961	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	895,83	1076,07
962	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	2031,67	813,48
963	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	13118,33	5252,58
964	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	5471,67	2190,88
965	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	15891,67	2097,70
966	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	2040,00	269,28
967	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	21841,67	2893,10
968	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	5458,33	720,50
969	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	13116,67	1731,40
970	ENDESA S.A.	No Consuntivo	Eventual	713	24/08/1999	PANGUIPULLI	48	39	2009	4235,00	2064,65
9726	EXPLORACIONES HIDRICAS SPA	No Consuntivo	Permanente	300	25/03/1988	PANGUIPULLI	38	32	2013	2331,06	184,62
980	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	6820,00	8192,18
981	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	636,67	764,77
982	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	724	24/08/1999	PANGUIPULLI	167	11	2011	2372,50	2849,85
9822	COLECTIVA CIVIL NARCISO GONZALEZ CABELLOS	Consuntivo	Permanente	245	25/06/1993	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	15	11	1993	23,00	18,40
983	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	7691,67	3045,90
984	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	1098,33	434,94
985	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	10790,00	4257,00
986	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	2671,67	1057,98

986	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	2671,67	1057,98
987	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL ENDESA S.A.	No Consuntivo	Permanente	733	24/08/1999	PANGUIPULLI	177	12	2011	6400,00	2534,40
988	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL ENDESA S.A.	No Consuntivo	Permanente	713	24/08/1999	PANGUIPULLI	48	39	2009	2140,63	3131,09
9951	SANTAGO PEDRO ROSSO ROSSO	No Consuntivo	Permanente	546	30/12/1993	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	35	23	1996	60,00	48,00
9952	SANTAGO PEDRO ROSSO ROSSO	Consuntivo	Permanente	546	30/12/1993	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	35	23	1996	80,00	64,00
9994	INVERSIONES SELVA OSCURA S.A.	No Consuntivo	Permanente	19	23/04/2010	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	85	46	2010	1213,42	16,01
9995	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	35	16/12/2005	PANGUIPULLI	167	11	2011	895,83	1430,82
9996	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	35	16/12/2005	PANGUIPULLI	167	11	2011	1688,33	898,67
9997	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	10	30/03/2001	PANGUIPULLI	167	11	2011	5728,33	9149,29
9998	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Eventual	10	30/03/2001	PANGUIPULLI	167	11	2011	11015,00	5864,39
9999	HIDRO ACONCAGUA SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL	No Consuntivo	Permanente	10	30/03/2001	PANGUIPULLI	167	11	2011	1091,67	1743,62

**2. PUBLIQUESE** la presente Resolución, el día 15 de enero de 2025, por una sola vez en el Diario Oficial, en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente, ya sea en edición impresa o electrónica, y en el sitio web institucional de la Dirección General de Aguas. La publicación será complementada mediante mensaje radial, de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.

**3.** Sin perjuicio de lo antes resuelto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), todas aquellas personas o comunidades que detentan las calidades ahí establecidas y que hayan adquirido los derechos de aprovechamiento de aguas con recursos del fondo para tierras y aguas indígenas de la CONADI, podrán solicitar ser eliminados de este listado, mediante el pertinente recurso de reconsideración y/o de reclamación debidamente fundado.

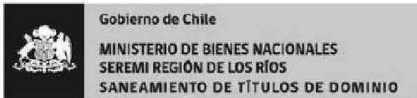
**4. TÉNGASE PRESENTE** que conforme lo establece el artículo 136 del Código de Aguas "Las resoluciones que se dicten por el Director General de Aguas, por funcionarios de su dependencia o por quienes obren en virtud de una delegación que el primero les haga en uso de las atribuciones conferidas por la ley, podrán ser objeto de un recurso de reconsideración que deba ser deducido por los interesados, ante el Director General de Aguas, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución respectiva". Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 del mismo código, la presente resolución podrá ser objeto también de recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones pertinente, dentro del mismo plazo de 30 días contados desde su notificación.

**5. DÉJASE CONSTANCIA** que según establece el artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, las personas, tanto naturales como jurídicas, que han sido identificadas en el presente listado, deberán pagar la patente dentro del mes de marzo de 2025 en cualquier banco o institución autorizada para recaudar tributos. Asimismo, de no mediar el pago en la fecha establecida para ello, se iniciará un procedimiento judicial para efectuar un remate público del respectivo derecho, conforme señala el artículo 129 bis 11 del mismo cuerpo legal.

**6. COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República, a la División Legal, a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana, a las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales, al Departamento de Fiscalización Nivel Central y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**  
**DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**



**REGULARIZACIÓN DE POSESIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ Y CONSTITUCIÓN DE DOMINIO SOBRE ELLA.****NOTIFICACIÓN**

Conforme al D.L. 2.695 de 1979, la Resolución que se indica de la Oficina Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, acogió la solicitud de regularización de posesión del inmueble, ubicados en la Provincia de Valdivia.

Interesados tienen 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse su inscripción a favor de la solicitante.

EMPRESA JAIME CONCHA VEGA  
RESOL. Nº 0393 de 20 de Junio de 2005

A ser publicados los días 02 de Enero y 15 de Enero de 2025.

**SEGUNDA PUBLICACIÓN****COMUNA VALDIVIA**

RESOLUCIÓN Nº 1431 de 19 diciembre de 2024 VILMA DEL CARMEN SUBIABRE GATICA C. I. Nº 10.799.151-4 y ÓSCAR FERNANDO ALTAMIRANO OBANDO C.I. Nº 11.426.682-5 Expte. Nº 1415AC649165 Lugar Centinilla, Rol de Avalúo Nº 2455-57 Plano 14101-10.974 S.R. Superficie 275.05 m<sup>2</sup> y deslinda SITIO Nº 2 SUP. 275,05 M<sup>2</sup>.-Noreste: Sitio Nº 1 de Vilma del Carmen Subiabre Gatica, en línea recta de 18,30 m., separado por cerco.- Sureste: Jorge Leonardo Galindo Torres, en línea recta de 14,95 m., separado por cerco.- Suroeste: Jorge Leonardo Galindo Torres, en línea recta de 18,35 m., separado por cerco.- Noroeste: Camino de acceso en una extensión de 15,10 m., que lo separa de Ana María Acuña Luengo.- Las inscripciones que amparan esta propiedad rolan inscritas a Fs.4423 Nº 4958 de 2013; Fs. 798 vta. Nº 982 de 2008, Fs. 1536vta Nº 2089 de 1998 y Fs. 2244 Nº 2714 de 2006 todas las inscripciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.-

Resolución Nº 1432 de 19 diciembre de 2024 Vilma del Carmen Subiabre Gatica, C.I. Nº 10.799.151-4 Expte. Nº 1415AC 647448 Rol de Avalúo Nº 2455-57 Plano 14101-10.974 S.R. Superficie 235,50 m<sup>2</sup> SITIO Nº 1 SUP. 235,50 M<sup>2</sup>.- Noreste: Camino de acceso en una extensión de 18,15 m., que lo separa DE Jorge Leonardo Galindo Torres.- Sureste: Jorge Leonardo Galindo Torres, en línea recta de 13,15 m., separado por cerco.- Suroeste: Sitio Nº 2 de Vilma del Carmen Subiabre Gatica y Óscar Fernando Altamirano Obando, en línea recta de 18,30 m., separado por cerco.- Noroeste: Camino de acceso en una extensión de 13,35 m., que lo separa de Ana María Acuña Luengo.- La inscripción que ampara este inmueble rola inscrito a Fs. 2026 vta Nº 3436 de 2011, Fs. 798vta. Nº 982 de 2008, Fs. 1536vta. Nº 2089 de 1998 y Fs. 2244 Nº 2714 de 2006 todas las inscripciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.-

**Jorge Enrique Pacheco Rosas**  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales

**REGULARIZACIÓN DE POSESIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ Y CONSTITUCIÓN DE DOMINIO SOBRE ELLA.****NOTIFICACIÓN**

Conforme al D.L. 2.695 de 1979, la Resolución que se indica de la Oficina Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, acogió la solicitud de regularización de posesión del inmueble, ubicado en la Provincia de Valdivia. –

Los Interesados podrán deducir oposición hasta 60 días hábiles contados desde la segunda publicación, bajo apercibimiento de ordenarse su inscripción a favor del solicitante.

A ser publicados los días 15 de enero y 01 de febrero del 2025.-  
Plazo de Oposición Vence el martes 28 de abril del 2025.

**Convenio Provincia del Ranco****COMUNA DE LA UNIÓN**

1.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, doña VALERY STEPHANIA DURÁN VERA, R.U.T. 17.513.374-7; Expte. Nº 154801, Lugar: CUESTA FELIX QUENCHO S/Nº, INTERIOR, Comuna: LA UNIÓN; Cabida: 306,24 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo Nº 545-243, Plano 14201-11668 SU DeslindesNORTE : Cristian Boettcher Boettcher, en línea quebrada de 14,20 m., y 5,15 m., separado por cerco. ESTE : Patricia Arrate Ulloa, en línea recta de 14,75 m., separado por cerco. SUR : Pasaje Sin Nombre, en una extensión de 19,00 m., que lo separa de Oscar Puchi Paredes, Silvia Ortiz Esparza y Cristian Marin Acuña. OESTE : Mirza Vera Castillo, en línea recta de 9,15 m., y 8,05 m., separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 412 Nº 569 de 2007 del Conservador de Bienes Raíces de La Unión

2.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-31600 del 31 de Diciembre de 2024, doña EUDOLIA YEANETTE HUENCHUPÁN REYES, R.U.T. 10.383.497-K; Expte. Nº 168364, Lugar: LOS CHILCOS, Comuna: LA UNIÓN; Cabida: 2.920,80 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo Nº 540-896, Plano 14201 – 11.682 S.R DeslindesNORTE: Silvia Huenchupán Alvarado, en línea quebrada de 26,05 m., 33,70 m., y 2,25 m., separado por cerco. ESTE : Alejandro Morel, en línea recta de 74,30 m., separado por cerco. SUR: Camino Público Ruta T-759 de Puerto Nuevo a La unión, en extensiones de 17,85 m., y 5,80 m., y Luis Coronado De Ríos, en línea recta de 36,90 m., separado por cerco. OESTE : Luis Coronado De Ríos, en línea recta de 47,95 m., separado por cerco, y Margarita Solís Aravena, en línea recta de 26,80 m., separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 356 Nº 504 del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

**COMUNA DE FUTRONO**

3.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, don ERVIN HERNÁN CÁCERES HUENCHULEO, R.U.T. 12.749.931-4; Expte. Nº 168626, Lugar: MAHUE, Comuna: FUTRONO; Cabida: 1.152,97 has, Rol de Avalúo Nº 60-551, Plano 14202 - 11.228 SR DeslindesNORTE: Camino de acceso en una extensión de 21,55 m., que lo separa de María Montecinos. ESTE: Sitio Nº 2 de Patricia María Huenchuleo Zapata, en dos tramos, el primero en línea quebrada de 7,15 m., 20,30 m., y 3,80 m., separado por cerco y el segundo, en línea quebrada de 2,40 m. y 10,20 m., separado por cerco. SUR: Sitio Nº 2 de Patricia María Huenchuleo Zapata, en línea recta de 15,55 m., separado por cerco; y Nancy Cáceres Huenchuleo, en línea quebrada de 13,30 m., 7,15 m. y 4,35 m., separado por cerco. OESTE: Juana Gómez Avila, en línea quebrada de 21,15 m., 11,45 m. y 7,60 m., separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 77 Nº 103 de 2017 del Conservador de Bienes Raíces Los Lagos

4.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, doña ANA CECILIA CÁCERES HUENCHULEO, R.U.T. 11.703.670-7; Expte. Nº 168633, Lugar: MAHUE, Comuna: FUTRONO; Cabida: 1.159,79 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo Nº 60-551, Plano 14202 - 11.228 SR DeslindesNorte: Nancy Cáceres Huenchuleo en línea recta de 1,30 m., separado por cerco; Sitio Nº 2 de Patricia María Huenchuleo Zapata, en línea recta de 13,40 m., separado por cerco; y Sitio Nº 3 de Alejandra Evelyn Cáceres Huenchuleo, en línea recta de 26,45 m., separado por cerco. Este: José Cáceres Huenchuleo en línea recta de 37,65 m., separado por cerco. Sur: Juana Gómez Avila en línea recta de 46,20 m., separado por cerco. Oeste: Nancy Cáceres Huenchuleo en dos tramos, el primero en línea recta de 27,15 m. y el segundo en línea recta de 6,60 m., ambos separados por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 77 Nº 103 de 2017 del Conservador de Bienes Raíces Los Lagos.

5.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, doña PATRICIA MARÍA HUENCHULEO ZAPATA, R.U.T. 7.099.796-7; Expte. Nº 168636, Lugar: MAHUE, Comuna: FUTRONO; Cabida: 1.970,37 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo Nº 60-551, Plano 14202 - 11.228 SR DeslindesNORTE : Sitio Nº 1 de Ervin Hernán Cáceres Huenchuleo en línea recta de 15,55 m.; Camino de Acceso en una extensión de 4,65 m.; y Camino Público Ruta T-577 de Llifén a Chihuo, en extensiones de 11,00 m. y 23,60 m.. ESTE : Sitio Nº 3 de Alejandra Evelyn Cáceres Huenchuleo, en línea recta de 38,45 m., separado por cerco. SUR : Sitio Nº 5 de Ana Cecilia Cáceres Huenchuleo, en línea recta de 13,40 m., separado por cerco; y Nancy Cáceres Huenchuleo en dos tramos, el primero en línea quebrada de 7,60 m., 6,15 m., 18,60 m., separado por cerco y el segundo en línea quebrada de 8,70, y 7,05 m., separado por cerco. OESTE : Nancy Cáceres Huenchuleo, en línea recta de 2,15 m., separado por cerco; y Sitio Nº 1 de Ervin Hernán Cáceres Huenchuleo en dos tramos, el primero en línea quebrada de 10,20 m., y 2,40 m., separado por cerco, y el segundo en línea quebrada de 3,80 m., 20,30 m., y 7,15 m., separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 77 Nº 103 de 2017 del Conservador de Bienes Raíces Los Lagos.

**COMUNA DE RIO BUENO**

6.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, doña SILVIA JACQUELINE SILVA SILVA, R.U.T. 11.078.329-9; Expte. Nº 170215, Lugar: PONHUIPA, Comuna: RIO BUENO; Cabida: 2,43 has, Rol de Avalúo Nº 531-319, Plano 14204 – 11.685 SR DeslindesNORTE : Camino Acceso., y Verónica Silva Silva, en línea recta, separado por cerco. ESTE : Moisés Silva Silva, en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Moisés Silva Silva, en línea recta, separado por cerco., y Camino Acceso, que lo separa de Alejandro Palma Leroux. OESTE : Camino Acceso, que lo separa de Silvia Silva Silva, y de Elba Silva Silva. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 328 vta. Nº 609 de 1983 del Conservador de Bienes Raíces Rio Bueno.

7.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, doña ELBA ANGÉLICA SILVA SILVA, R.U.T. 9.563.049-9; Expte. Nº 170293, Lugar: PONHUIPA, Comuna: RIO BUENO; Cabida: 1,05 ha, Rol de Avalúo Nº 531-75, Plano 14204 – 11.686 SR DeslindesNORTE: Joel Olivares Silva, en línea recta, separado por cerco, Viviana Santibáñez Zumelzu, en línea quebrada, separado por cerco, Hilda Zumelzu Hernández, en línea recta, separado por cerco, y Yeny Behrend Martínez, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Yeny Behrend Martínez, en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Verónica Silva Silva, en línea recta, separado por cerco. OESTE : Camino Acceso, que lo separa de Silvia Silva Silva, y Joel Olivares Silva, en línea recta, separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 388 vta. Nº 609 de 1983 del Conservador de Bienes Raíces Rio Bueno

8.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, don NICOLÁS OMAR BARRÍA MARTÍNEZ, R.U.T. 6.827.368-4; Expte. Nº 176493, Lugar: CARIMALLIN, Comuna: RIO BUENO; Cabida: 4,97 ha, Rol de Avalúo Nº 528-33, Plano 14204 – 11.687 SR DeslindesNORESTE : German Behrend Exss, en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Camino Público Ruta T-989 de Carimallin a Maihue, que lo separa de Nicolás Barria Martínez. SUROESTE : Camino Público Ruta T-989 de Carimallin a Maihue, que lo separa de Carlos Meller Orca. NOROESTE : German Behrend Exss, en línea recta, separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 375 vta. Nº 479 de 1999 del Conservador de Bienes Raíces Rio Bueno.

9.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, doña CLARISA JEANNETT LEAL CALFUEQUE, R.U.T. 11.706.485-9; Expte. Nº 159540, Lugar: COTREUIMO, Comuna: RIO BUENO; Cabida: 2.435,4 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo Nº 522-7, Plano 14204 - 11.143 SR DeslindesNORTE : Sandra Fuentealba Leal en línea quebrada de 13,15 m. y 20,95 m., separado por cerco. ESTE : Mireya Leal Calfueque en línea recta de 68,30 m., separado por cerco. SUR : Camino de Acceso de acceso en una extensión de 37,20 m., que lo separa de Inés Momber Corona. OESTE : Sabina Carcamo Catalán en línea quebrada de 16,15 m. y 52,00 m., separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 41 vta. Nº 69 de 1950 del Conservador de Bienes Raíces Rio Bueno.

10.- RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-476 del 13 de Enero de 2025, don HÉCTOR SANTIAGO ANCANIR QUEUTRE, R.U.T. 11.427.549-2; Expte. Nº 161393, Lugar: FILUCO, Comuna: RIO BUENO; Cabida: 1,36 ha, Rol de Avalúo Nº 523-30, Plano 14204 – 11.684 SR DeslindesNORTE : Sergio Nonquepan, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Mario Yung Basenger, en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Julieta Hott, en línea recta, separado por cerco. OESTE : Reinaldo Ancañir Troiquan, en línea quebrada, separado por cerco. La inscripción que ampara la propiedad rola a Fojas 23 Nº 30 de 1935 del Conservador de Bienes Raíces Rio Bueno.

**REGULARIZACIÓN DE POSESIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ Y CONSTITUCIÓN DE DOMINIO SOBRE ELLA.****NOTIFICACIÓN**

Conforme al D.L. 2.695 de 1979, la Resolución que se indica de la Oficina Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, acogió la solicitud de regularización de posesión del inmueble, ubicado en la Provincia de Valdivia. –

Los Interesados podrán deducir oposición hasta 60 días hábiles contados desde la segunda publicación, bajo apercibimiento de ordenarse su inscripción a favor del solicitante.

A ser publicados los días 15 de enero y 01 de febrero del 2025.-  
Plazo de Oposición Vence el martes 28 de abril del 2025.